Uribia, Agosto 5 de 2026.

Señor (a)
JOSÉ MANUEL NAVARRO GUTIÉRREZ
Representante legal
Fundación Gestión y Progreso - FUNGESPRO

ASUNTO: Aceptación de oferta
MC – 077 – 2026

Cordial saludo.

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribia La Guajira, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de Uribia, por medio del presente me permito aceptar el ofrecimiento realizado por **Fundación Gestión y Progreso - FUNGESPRO** con NIT 900.332.182-1, representada legalmente por **JOSÉ MANUEL NAVARRO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.527.213 expedida en Uribia La Guajira, dentro del proceso de mínima cuantía MC – 077 – 2026, en los siguientes términos:

1. Objeto contractual.

“Dotación de la Casa de Justicia "Miguel Valbuena Wouriyu" de Uribia”.

2. Tipología contractual.

Contrato de suministro.

3. Valor.

El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 97.830.186,00)**.

4. Obligaciones y derechos de las partes.

4.1. Obligaciones generales del Contratista.

El Contratista estará obligado el cumplimiento de las obligaciones generales que describen a continuación:

a. Cumplir estrictamente el objeto del contrato, así como las condiciones técnicas y de calidad acordadas, colaborando con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto acordado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

b. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

c. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Municipio, a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución.

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

e. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.

f. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución y todas las obligaciones inherentes al mismo, en especial la expedición de la póliza de seguro que cubra los amparos y riesgos previstos en el presente estudio.

g. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Supervisor.

i. Elaborar y presentar al Municipio informes de ejecución del objeto del contrato.

j. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

k. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

l. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

m. Incomunicar la información que le sea suministrada o que se le haya confiado o que Obenga producto de la ejecución del objeto contractual y/o de los servicios prestados, en provecho propio o frente a terceros, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

n. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

ñ. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

p. Asumir especial obligación de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

4.2. Obligaciones específicas del Contratista.

El Contratista estará obligado el cumplimiento de las obligaciones específicas que describen a continuación:

a. Entregar los bienes requeridos, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

b. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes.

c. Realizar la entrega en el sitio de los bienes.

4.3. Derechos del Contratista.

a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4. Obligaciones de El Municipio.

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada para la ejecución del contrato.

c. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la ley.

d. Entregar los aportes del contrato en las condiciones pactadas.

5. Forma de pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato mediante un (1) pago de la siguiente manera:

Un (1) solo pago contra entrega, una vez se haya verificado por parte del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones asignadas al contratista.

1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2. Documentos soporte. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes:

a. Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor.

b. Cuenta de cobro y/o factura original.

c. Certificación de aprobación del pago por parte del Supervisor del contrato.

d. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

3. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluido dentro del valor totals del contrato, por tanto, La Entidad no assume costos adicionales.

4. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

5. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades a cargo del Contratista será de cinco (5) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

7. Garantías.

a. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad territorial de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado EL CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

b. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a EL MUNICIPIO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a EL CONTRATISTA, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, los daños imputables a EL CONTRATISTA por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. Supervisión.

La vigilancia y control de las actividades de EL CONTRATISTA estará a cargo de la Directora de la Casa de Justicia.

9. Imputación presupuestal.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 504005 del 4 de Mayo de 2026.

11. Validez y perfeccionamiento.

El presente contrato se perfeccionará con la firma de los intervinientes y el certificado de disponibilidad presupuestal.

12. Notificaciones: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a EL MUNICIPIO para el envío de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. En cumplimiento a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

13. Domicilio.

Para todos los efectos las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Uribia Departamento de La Guajira.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Oficina de Contratación

Revisó: Sonia Urdaneta Gutiérrez
Directora Casa de Justicia

Aprobó: René Lindarte Velásquez
Jefe (E) Oficina de Contratación